

RESOLUCIÓN No.

(001121)

19 JUL 2013

**"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa
LEONILA ATENCIO BUSTILLO"**

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito adiado 15 de julio de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la servidora pública administrativa **LEONILA ATENCIO BUSTILLO**, presentó solicitud de permiso remunerado por los días 22, 23 Y 24 de julio de 2013 para atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a la servidora pública **LEONILA ATENCIO BUSTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.880.186, por los días 22, 23 Y 24 de julio de 2013 para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Oficina de Asesoría de Rectoría y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

